



DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2019
Comunicado de Prensa DGC/363/19

Confirma MNPT persistencia de irregularidades en centros de detención, que pueden derivar en malos tratos o tortura, y dirige informes a FGR, Fiscalías Estatales y autoridades de Baja California

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) emitió el Informe Especial 1/2019, el Informe Especial 2/2019 y el Informe de Seguimiento ISP-6/2018, por irregularidades en centros de detención que pudieran derivar en tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, e incluso tortura, contra las personas privadas de la libertad.

En el Informe Especial 1/2019 del MNPT quedó consignado que en algunos lugares de privación de la libertad dependientes de la Fiscalía General de la República y de las Procuradurías y/o Fiscalías Generales de los estados y de la Ciudad de México no se cumple con la aplicación de todas las salvaguardias a las que tienen derecho las personas en custodia, que se refieren a la realización de un examen médico dentro de las 12 horas desde su detención, acceso a un abogado, recibir información sobre sus derechos y se notifique a terceros sobre su aprehensión.

Resultado de las visitas de supervisión del MNPT a los lugares de detención durante enero, febrero y marzo de 2019, en que fueron entrevistadas 792 personas en custodia en Fiscalías y Agencias del Ministerio Público (32 de la Federación y 68 del Fuero Común) ubicadas en todo el país, se dificultó la comunicación con sus familiares y abogados por falta de acceso a llamadas telefónicas; no se realizan exámenes médicos por falta de personal o instalaciones y cuando se practican se llevan a cabo frente a personal policial o del Ministerio Público; no se informa a disposición de quién se encuentran, quiénes los acusan, el presunto delito que cometieron, ni su derecho a guardar silencio y declarar en cualquier etapa del procedimiento.

El Fiscal General de Justicia del Estado de México es el destinatario del Informe Especial 2/2019, en el cual se reitera de manera específica a dicho funcionario la falta de acceso de las personas privadas de la libertad en el Centro de Justicia de Valle de Chalco a las mencionadas salvaguardias, y se le formulan 16 recomendaciones específicas para prevenir cualquier acto de autoridad que vulnere la integridad de esas personas, para dignificar el trato y las condiciones de ese Centro, y para garantizar el derecho de toda persona a que se respete su dignidad.

En ese lugar, el MNPT verificó la falta de infraestructura, de personal capacitado y servicios básicos como el suministro de comida y agua para beber, así como de colchones y cobijas, que no garantizan estancia digna para los internos; además de que no hay áreas para alojar mujeres, ni privacidad telefónica para que las personas



detenidas se comuniquen con sus familiares o abogados, ni se cuenta con defensores de oficio adscritos a dicho Centro, el personal de custodia y seguridad es insuficiente y no está capacitado en derecho humanos y/o prevención de la tortura; las certificaciones de integridad física se realizan sin privacidad y frente a los policías, y si alguna persona presenta lesiones el médico legista no da vista al Agente del Ministerio Público, así como también se carece de infraestructura para personas con discapacidad.

Ante la falta de defensor público en el Centro de Justicia de Valle de Chalco, el MNPT dirigió oficios a la autoridad para que se subsanara dicha deficiencia, y de manera pronta fue instalada una Oficina de la Defensa Pública.

En cuanto al Informe de Seguimiento ISP-6/2018, fechado en agosto pasado y dirigido al Secretario de Gobierno de Baja California y al Secretario de Seguridad Pública de esa entidad, da cuenta de que en el Centro de Internamiento para Adolescentes de Baja California, persiste la práctica de suspender a las personas menores de edad internas el Programa Personalizado de Ejecución durante el tiempo que duran las sanciones disciplinarias, ya que al 55% se le privó de actividades deportivas; al 22%, de actividades culturales y a otro 22% de actividades laborales.

Además, se carece de teléfonos públicos, de área exclusiva con infraestructura para la visita familiar, no hay personal médico para los turnos vespertino y nocturno y durante los fines de semana y el área para las personas adolescentes de sexo femenino carece de consultorio y faltan rampas de acceso para personas con discapacidad en el acceso a talleres, biblioteca, área médica y dormitorio.

Por todo ello, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura recomendó a las autoridades destinatarias de los tres informes subsanar las deficiencias y alcanzar los objetivos de los programas para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, con el fin de consolidar la protección al derecho a la integridad; capacitar al personal médico y de custodia en derechos humanos y prevención de la tortura; implementar protocolos y manuales de actuación e impartir capacitación sobre los mismos.

El MNPT estará pendiente de la documentación que envíen las autoridades destinatarias de los tres informes, de la atención que otorguen a los mismos y de las acciones que emprendan para solventar las recomendaciones por las irregularidades que persisten, lo cual se constatará en las visitas periódicas a los mencionados lugares de privación de la libertad.

Los Informes Especial 1/2019, 2/2019 y de Seguimiento ISP-6/2018 ya fueron debidamente notificados a sus destinatarios y pueden consultarse en la página www.cndh.org.mx